



PROTOCOLO

Este protocolo de atención educativa se presenta como una hoja de ruta propuesta a fin de salvaguardar el derecho a aprender de niños, niñas y jóvenes, ante la imposibilidad de ofrecer clases presenciales, como consecuencia de las medidas profilácticas de aislamiento social implementadas como respuesta de contención a la Pandemia COVID – 19.

Se resalta que este protocolo puede ser implementado en casos de interrupción parcial o total de clases, en ocasión de eventos de la naturaleza, caso fortuito y/o fuerza mayor, que tengan como consecuencia, la imposibilidad de ofrecer alternativas educativas presenciales.

1. **Principios Rectores** para el aseguramiento de la equiparación de oportunidades de aprendizajes, mediante modalidades no presenciales, que resguardan el derecho a la educación con calidad y equidad, en los centros educativos oficiales y particulares del país.
 - a. **Derecho a la educación** con calidad, inclusión y equidad, como un derecho humano fundamental.
 - b. **Derecho al acceso a la tecnología**, como una nueva generación de los derechos humanos.
 - c. **Flexibilidad en las ofertas educativas** no presenciales tomando en consideración el contexto de las regiones y culturas educativas.
 - d. **Salvaguarda y fortalecimiento** de las relaciones socioafectivas, familiares, el vínculo hogar-escuela y prevención de la violencia intrafamiliar, tomando en cuenta la crisis mundial, resultado de la Pandemia COVID-19.
 - e. **Aseguramiento de la alimentación.**
 - f. **Derecho de convivir** en un ambiente sano.
 - g. **Promoción de las Alianzas Estratégicas** para dar respuestas ante las crisis.



Consejo Permanente Multisectorial para
la Implementación del Compromiso
Nacional por la Educación

- h. **Universalidad en la implementación** de todas las acciones a tomar.
- i. **Mitigación** de la deserción, el fracaso escolar y el rezago escolar.
- j. **Empoderamiento de los estudiantes** para garantizar la autonomía en sus procesos de aprendizajes.
- k. **Garantía de estándares** de los contenidos y directrices desde la planta central del MEDUCA a todo el Sistema Educativo, priorizando las etapas críticas de las trayectorias escolares, alineados a los Derechos Fundamentales de Aprendizajes (DFA).

INTRODUCCIÓN

Panamá, a pesar de tener un ancho de banda importante, producto de la convergencia de cables de fibra óptica submarinos, todavía no aprovecha la disponibilidad de este envidiable ancho de banda, comparado al de urbes como Nueva York, Londres y el Valle de Silicón, para garantizar y fortalecer la equiparación de oportunidades de aprendizaje, a través de las tecnologías de la comunicación y de la información.

Lograr mejorar la capacidad instalada, ayudaría a estudiantes, educadores, administrativos y al propio sistema educativo, a adquirir capacidades y competencias necesarias para la educación en el siglo XXI. El potencial de alcance a través de la tecnología disminuiría la brecha de desigualdad y falta de equidad que caracteriza al sistema educativo panameño.

Aunque el presente protocolo da respuesta a las políticas de aislamiento social y cuarentena que hacen imposible impartir clases en una modalidad presencial, por la Pandemia COVID19, el mismo tiene utilidad como herramienta para brindar oportunidades de aprendizaje no presenciales, en diversos escenarios (cierre parcial o total del sistema educativo). Por consiguiente, se recomienda su adopción como protocolo a ser utilizado en caso de darse las antedichas situaciones. Se hace énfasis que las pautas de contenido deben ser brindadas por la planta central del Ministerio de Educación, con el objetivo de garantizar estándares de calidad y equidad en todo el territorio nacional, conforme mandatan los acuerdos del Compromiso Nacional por la Educación.

2. **Estándares y criterios didácticos** para el uso y aplicación de las tecnologías presenciales y no presenciales en el Sistema Educativo Panameño.
 - a. **Criterios de interacción**
 - i. Conocer las características de la población a ser atendida.



- ii. Identificar las modalidades y herramientas no presenciales, accesibles por región y cultura educativa.
- iii. Garantizar la aplicación de estrategias socioafectivas en los aprendizajes.
- iv. Asegurar la constante interacción, en forma colectiva o individual entre: estudiantes – estudiantes, estudiantes – docentes y docente – docente.
- v. Establecer un mínimo de frecuencia de la interacción descrita en el punto iv.

b. Criterios de enseñanza:

- i. **Adaptar los programas de estudio** por disciplina o por materia, a la modalidad virtual, alineados a los DFA.
- ii. **Promover estrategias didácticas** con formulaciones prácticas (resolución de casos, formulación de ejemplos, sistematización de experiencias) y asequibles a la consecución de los objetivos de aprendizajes.
- iii. **Garantizar la aplicación de estrategias socioafectivas de aprendizajes**, haciendo de la actividad educativa de carácter flexible sin restar valor a los niveles de profundización y desarrollo de habilidades y destrezas.
- iv. **Priorizar la formación del ciudadano integral** a través de metodologías activas que generen propuestas de solución a problemas de la comunidad, del país y a nivel global.

c. Criterios de evaluación:

- i. **Evaluación dinámica, abierta e integradora**, coherente, realista, activa y funcional, creativa, orientada al pensamiento global y a la acción a nivel local.

- ii. **Criterios, procedimientos e instrumentos de evaluación** claros y conocidos por todos los actores de la comunidad educativa que incluya:
 - 1. **Autoevaluación** de los alumnos
 - 2. **Coevaluación** con sus compañeros
 - 3. **Evaluación del profesor al estudiante**, que compruebe demuestre la aplicación práctica de lo aprendido.
- iii. **Medición de la adquisición de competencias, destrezas y habilidades**, que permitan al estudiante la comprensión, explicación y resolución de problemas.
- iv. **Aplicación de pruebas de suficiencia**, con propósitos de evaluación y promoción de nivel académico, en especial, para los estudiantes graduandos de noveno y duodécimo grado.

3. Modalidades por región y cultura educativa

a. De Aplicación Inmediata (remedial)

i. No presenciales

- 1. **Radio y TV:** Canales de TV en horario específico y emisoras escuchadas en áreas de difícil acceso, en zonas rurales y comarcales como RPC Radio, Radio María, Radio Nacional, Radio Panamá, KW Continente, Radio Chiriquí, Ondas Centrales y Ondas Chiricanas.
- 2. **Alianzas y acuerdos con las empresas proveedoras del servicio de internet y telefonía móvil**, con el objetivo de asegurar conectividad gratuita para los usuarios y acceso a alternativas de herramientas tecnológicas.



3. **Alianzas estratégicas con países, organismos internacionales, ONG's y actores sociales**, para intercambio de experiencias y de mejores prácticas en tecnologías educativas y en la evaluación de los aprendizajes en modalidades no presenciales.
4. **Monitoreo sistemático de los impactos** de las oportunidades de aprendizaje según tipo de herramienta utilizada (Radio, TV o plataformas virtuales, en los conocimientos, competencias, habilidades y destrezas de los alumnos.
5. **Manual de orientación y procedimiento** en el caso de modalidades no presenciales dirigido a padres de familia y estudiantes.
6. **Formulación de mensaje de orientación a los educandos**, describiendo la situación actual, su papel en este contexto y la importancia que se empoderen de sus aprendizajes, promoviendo su autonomía.
7. **Aplicación de pruebas de suficiencia**, con propósitos evaluativos y de promoción de nivel académico, en especial, para los estudiantes graduandos de noveno y duodécimo grado. En el caso de los alumnos de duodécimo grado, por ingresar al nivel terciario, se aplicará una prueba diagnóstica para determinar el nivel de aprendizajes obtenidos, con el propósito que las Universidades ofrezcan cursos de nivelación y propedéuticos gratuitos, como prerrequisito para el ingreso a la carrera universitaria.



Consejo Permanente Multisectorial para
la Implementación del Compromiso
Nacional por la Educación

8. **Cursos de capacitación virtual para docentes en el uso de las tecnologías educativas** que sean de obligatoria aplicación como estrategia didáctica en la implementación de los planes y programas de asignaturas.